



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00562492- -UNC-ME#SAE

VISTO:

La nota presentada al orden 6 y ampliatoria al orden 32 por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización solicitando, sobre la base de lo establecido en las Actas 8, 13 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente, una reestructuración en su planta nodocente conforme lo proyectado en dicha nota; y

CONSIDERANDO:

Que, según se manifiesta en la precitada nota, esa dependencia cuenta con una serie de cargos vacantes;

Que en la actualidad en esa Secretaría revista personal contratado transitoriamente cumpliendo funciones nodocentes y compatible con el perfil requerido para ocupar cargos de planta y, a su vez, agentes que cumplen funciones de mayor rango y responsabilidad que las propias de sus cargos de revista;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 18;

El proyecto de modificación de planta de cargos que elabora la Dirección General de Presupuesto al orden 20;

La conformidad que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta-Acuerdo del orden 29;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71414-E-UNC-DGAJ#SG (orden 41);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por las mencionadas actas paritarias, por los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Decreto 366/06 y por la Ord. HCS 7/12, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización que da cuenta el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden y por aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente, otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad a las agentes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización Sras. NATALIA SOLEDAD CAÑAS (Leg. 45.847 y ANA CAROLINA NANZER (Leg. 40.764) equiparado al cargo que en cada caso se indica en el Anexo.

ARTÍCULO 4°.- Asimismo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente y por aplicación de las Actas N° 13 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente, llamar a selección (concurso interno) para el pase a planta permanente del personal contratado que cumple funciones nodocentes en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, en sendos cargos de la categoría inicial del agrupamiento Asistencial, subgrupos C y D (Cód. 3667/7C y 3667/7D).

ARTÍCULO 5°.- Convocar a concurso cerrado interno para la cobertura de los cargos referidos en el Art. 3° de la presente: uno de la categoría Cinco y otro de la categoría Tres, ambos del agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3665/7C y 3663/7C), con funciones de Jefe de Supervisión de Personal y de Jefe de Departamento de Orientación Vocacional, respectivamente, en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Ord. 7/12, los tribunales que entenderán en la referida selección y en el concurso del artículo anterior, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 7°.- Las Sras. Cañas y Nanzer, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

